

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LILLIAM PÉREZ RIVERA; EDGAR
HERNÁNDEZ PATIÑO
QUERELLANTES

v.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0067

ASUNTO: Calendario Procesal.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 14 de noviembre de 2022, Lilliam Pérez Rivera y Edgar Hernández Patiño presentaron una Querrela ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en contra de LUMA Energy ServCo, LLC (“LUMA”) sobre objeción de factura. El 15 de noviembre de 2022, el Negociado de Energía expidió la Citación correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.03 del Reglamento 8543.¹

El 27 de diciembre de 2022, LUMA presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Solicitud de Extensión de Término para Contestar Querrela* (“Solicitud de Prórroga”). En su Solicitud de Prórroga, LUMA alegó que comenzó a investigar las alegaciones esbozadas en la Querrela epígrafe, pero que aún no había terminado su evaluación de éstas.² En atención a lo anterior, LUMA solicitó la concesión de un término de treinta (30) días para presentar su Contestación a la presente Querrela.³

El 29 de diciembre de 2022, el Negociado de Energía acogió la extensión solicitada y concedió a LUMA hasta el 27 de enero de 2023 para que presentara su Contestación a la Querrela de epígrafe.

El 27 de enero de 2023, LUMA presentó un documento titulado *Contestación a la Querrela*, en el cual formuló sus alegaciones responsivas y levantó múltiples defensas afirmativas.

Mediante la presente Resolución y Orden, el Negociado de Energía **CONCEDE** a las partes hasta el **jueves, 30 de marzo de 2023** para concluir el descubrimiento de prueba que interesen realizar, según lo establecido en la Sección 8.01 del Reglamento 8543. De surgir controversias relacionadas con el descubrimiento de prueba, el Negociado de Energía **ORDENA** a las partes reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.

De igual forma, el Negociado de Energía **ORDENA** a las partes presentar el Informe de Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa (“Informe”) requerido por la Sección 9.01(B) del Reglamento 8543 en o antes del **jueves, 20 de abril de 2023**. Se exhorta a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. Junto al referido Informe, las partes deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia con Antelación a la Vista Administrativa (“Conferencia”). De conformidad con la Sección 9.01(C) del Reglamento

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, aprobado el 18 de diciembre de 2014 (“Reglamento 8543”).

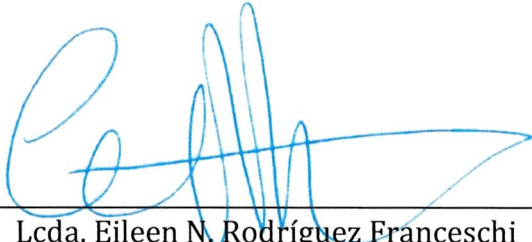
² Solicitud de Prórroga, p. 2, ¶ 6.

³ *Id.*, ¶ 7.



8543, las fechas provistas para la Conferencia deberán ser al menos diez (10) días luego de la fecha de la presentación del Informe.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Eileen N. Rodríguez Franceschi
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN:

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Eileen N. Rodríguez Franceschi, el 31 de enero de 2023. Certifico, además, que hoy, 31 de enero de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0067 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, edgar.hernandez.patino@gmail.com, lilliamperezrivera@yahoo.com.

Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lilliam Pérez Rivera
Edgar Hernández Patiño
100 Grand paseo Blvd.
Suite 112 PMB 484
San Juan, PR 00926

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de enero de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

